



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
5 PISO, PALACIO DE JUSTICIA, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA
TEL. 5600410,
j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

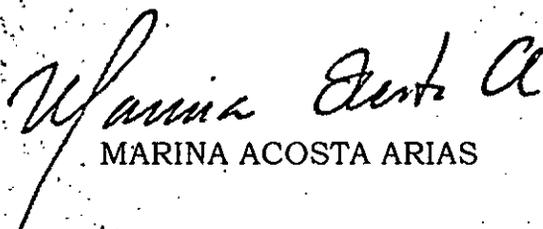
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR MAYOR CUANTIA
DEMANDANTE: UNIDAD PEDIATRICA SIMÓN BOLÍVAR NIT.
900.601.052-7
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL CESAR NIT. 892.399.999-1
RADICADO: 20001 31 03 003 2019 00221 00.
FECHA: 22 ABR 2021

De conformidad con el artículo 116 del C.G.P. ordénese el desglose de las piezas procesales solicitadas por la parte demandante (facturas sobre las cuales no se libró mandamiento de pago) previo el pago del arancel judicial, en todo caso se ordena dejar las respectivas constancias por secretaría. A continuación se relacionan las facturas sobre las que se ordena el desglose:

Facturas N° 15491, 17643 y 18733

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZ,


MARINA ACOSTA ARIAS

EJEC. 20001-31-03-003-2019-00221-00
c.g.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR	
En estado No. <u>030</u>	Hoy <u>23 ABR 2021</u>
se notificó a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)	
	
INGRID MARINELLA ANAYA ARIAS Secretaría	